



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.------

Tomando en consideración lo dispuesto en el Protocolo para la Prevención de Contagios por Covid-19 de las Personas Servidoras Públicas y Visitantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, estando reunidas y reunidos vía remota a través de medios digitales, siendo las doce horas con cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/048/2022**, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 así como de su versión estenográfica.-----
5. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/030/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba los lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por





incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca. -----

- 6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/031/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2022. ---
- 7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I 082/2021, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; R.R.A.I 0010/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I 0015/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante; R.R.A.I 0025/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I 0090/2021/SICOM/OGAIPO, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I 0410/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda. -----
- 8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0118/2021/SICOM, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; R.R.A.I. 0166/2021/SICOM, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes. -----
- 9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I 0027/2021/SICOM/OGAIPO, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; R.R.A.I 0104/2021/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca; R.R.A.I 0106/2021/SICOM/OGAIPO, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0226/2021/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0314/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. -----
- 10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.D.P 0004/2021/SICOM/OGAIPO, Dirección del Registro Civil; R.R.A.I 0232/2021/SICOM, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán. -----
- 11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0403/2021/SICOM y R.R.A.I. 0021/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R.A.I. 0041/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I 0046/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I 0049/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I 0052/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I 0055/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de





Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales. -----

12. Asuntos Generales. -----

13. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de instalación legal de la sesión, manifestando: *“siendo las doce horas con cinco minutos del día 24 de febrero del 2022, se declara formalmente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”*. -----

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido. Asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos. -----

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar. -----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 así como de su versión estenográfica, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura del acta y su versión estenográfica, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los integrantes





del Consejo General. -----

Fue aprobada por unanimidad de votos el acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 así como de su versión estenográfica. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: - - - -

Acuerdo OGAIPO/CG/030/2022 por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba los lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca. Mismo que en su contenido se vierten los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. Que el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. -----

SEGUNDO. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO. Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de





Oaxaca. -----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Que, en el artículo 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante Ley General, establece los objetivos de la misma, entre los que se encuentran el instaurar las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General, todo procedimiento en materia de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases que la misma establece. -----

TERCERO. Que, el artículo 23 de la Ley General prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, en el ámbito federal, a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----

CUARTO. Que, parte del derecho fundamental a la seguridad jurídica tutelado por el artículo 16 de la Constitución Federal, se salvaguarda cuando las autoridades ajustan su actuar a las disposiciones que regulan su competencia, de tal manera que cualquier afectación a la esfera jurídica de las personas no resulte arbitraria. De esta manera, acorde con la garantía de seguridad jurídica universalmente reconocida, los principios de certeza y objetividad brindan a los particulares la convicción de que la situación que le otorga el derecho no será modificada por una acción de la autoridad, contraria a su esfera de derechos y obligaciones, como expresión de la voluntad soberana, en razón de que sus actos estarán apegados a los criterios que la norma dicta y, por lo tanto, al principio de legalidad, que establece que todo acto de los órganos del Estado debe estar debidamente fundado y motivado en el derecho vigente. **QUINTO.**

Que, en ese tenor y con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados, resulta imperativo que este Órgano regule de manera específica el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en adelante Ley Local. -----

SEXTO. Que, en términos de lo dispuestos en el artículo 88, fracción I, de la Ley Local, corresponde al Consejo General entre otras atribuciones, interpretar la



Ley General en apego a los principios que rigen su funcionamiento, permitiendo con ello comprender y revelar el sentido de una disposición, en el entendido de que toda norma jurídica debe ser analizada e interpretada atendiendo a criterios de legalidad, de adecuación al fin y, de correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y la situación real en la que se pretende aplicar. - - -

SÉPTIMO. Que, en ejercicio de esta atribución, el Órgano estima necesario emitir un nuevo cuerpo normativo que instrumente el procedimiento de denuncia por incumplimiento o falta de actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 89 a 99 de la Ley General y 162 a 165 de la Local. - - -

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 5 fracción XIII, del Reglamento Interno de este Órgano es competencia del Consejo General; aprobar lineamientos, políticas, programas, recomendaciones y demás determinaciones en las materias de su competencia; Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno: - - - - -

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO. El Consejo General Aprueba los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los Artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente acuerdo a las áreas administrativas del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. - - - - -

TERCERO. Los presentes lineamientos entraran en vigor el día presente de su aprobación, - - - - -

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós. Conste. En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/030/2022.** - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - - - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al **Acuerdo número OGAIPO/CG/031/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,**

Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2022. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes: - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: - - - - -

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. Que el día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. - - - - -

SEGUNDO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

TERCERO. Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

CUARTO. Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, iniciando formalmente sus funciones legales; en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las responsabilidades que

emanan de toda la normatividad en la materia; por lo anterior, se emiten los siguientes: - - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - -

PRIMERO. Que el primer párrafo del inciso C) del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que: - - - - -

“Artículo 114.- Conforme a esta Constitución y sus leyes respectivas, los órganos autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el ámbito de su competencia local. Están facultados para imponer las sanciones administrativas que la Ley establezca y, en su caso, ordenar procedimientos ante la autoridad competente. Cada órgano rendirá a través de sus titulares un informe anual de labores ante el pleno del Congreso del Estado, el cual será publicitado por los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables. - - - - -

...C. EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la ley” (sic) - - - - -

SEGUNDO. Que el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes son autónomos especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. - - - - -

TERCERO. Que el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Organismos Garantes tendrán la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a los Organismos garantes para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la presente Ley, las leyes federales y de las Entidades Federativas, según corresponda, conforme a las leyes en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. -----

CUARTO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. -----

QUINTO. Que el artículo 106 en su fracción primera de la Ley de Acceso a la Información Pública, transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, prevé que la Contraloría General del Órgano Garante tendrá la atribución de establecer los criterios para la realización de las auditorías a cargo de las áreas del Órgano Garante. -----

SEXTO. Que la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Consejo General del Órgano Garante tendrá la facultad de aprobar los programas generales y especiales del Órgano Garante que resulten necesarios para la realización de sus objetivos y el ejercicio de sus atribuciones. -----

SÉPTIMO. Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su fracción I que una de sus atribuciones es la de elaborar, programar y realizar auditorías integrales, específicas, de desempeño, de seguimiento y revisión de control a las Unidades Administrativas del Órgano Garante; Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expresadas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, -----



----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se aprueba Programa Anual de Auditoría de la Contraloría General el para el ejercicio del año 2022 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificarlo a la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y facultades realicen lo necesario para cumplir con los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el Acuerdo número **OGAIPO/CG/032/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./010/2021/SICOM/OGAIPO** del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a que realice la búsqueda de la información solicitada a efecto de proporcionarla a la parte recurrente. -----

R.R.A.I./015/2021/SICOM/OGAIPO del Sujeto Obligado **Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante**, se **ORDENA** modificar la respuesta del Sujeto Obligado y que proporcione la información requerida por la parte recurrente. --

R.R.A.I./0025/2021/SICOM/OGAIPO del Sujeto Obligado **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al haberse modificado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia. -----

R.R.A.I./090/2021/SICOM/OGAIPO del Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al acreditarse plenamente el desistimiento expreso de la parte recurrente. -----

R.R.A.I./082/2021 del Sujeto Obligado **Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al quedar sin materia el medio de impugnación. -----





R.R.A.I./0410/2021/SICOM del Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al haberse modificado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia. -----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 1 al 6). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismos que versan en lo siguiente: -----

R.R.A.I./0118/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a que proporcione la información que le fue solicitada. -----

R.R.A.I./0166/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al haberse modificado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia. -----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 7 y 8). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, mismos que versan en lo siguiente: -----

R.R.A.I./0027/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto Obligado **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión al haberse modificado el acto inicial por parte del Sujeto Obligado. -----

R.R.A.I./0104/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Servicios de Salud de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y realice una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos a efecto de proporcionarla a la parte solicitante. -----

R.R.A.I./0106/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto Obligado **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca**, se **SOBRESEE** el recurso de revisión por desistimiento expreso de la parte recurrente. -----

R.R.A.I./0226/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que emita una respuesta debidamente fundada y motivada, a la solicitud de acceso a la información. -----

R.R.A.I./0314/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de**



Oaxaca de Juárez, se ORDENA al Sujeto Obligado a que realice una búsqueda exhaustiva de la información a efecto de proporcionarla a la parte recurrente. - -
Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 9 al 13). - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del **punto número 10 (diez) del orden del día.** - - - - -

En ese tenor, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán, mismos que versan en lo siguiente: -

R.R.D.P./004/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto Obligado **Dirección del Registro Civil**, Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y atienda a la solicitud de acceso a datos personales planteada por la parte recurrente. - - - - -

R.R.A.I./0232/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto Obligado **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y haga entrega de la información planteada por la parte recurrente. - - - - -

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 14 y 15). - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - - - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales, mismos que versan en lo siguiente: - - - - -

R.R.A.I./0403/2021/SICOM, del Sujeto obligado **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0021/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0041/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique la respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0046/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique la respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0049/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique la respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0052/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que

modifique la respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

R.R.A.I./0055/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique la respuesta y haga entrega de la información requerida. - - - - -

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 16 al 22). - - - - -
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.- - - - -

En uso de la voz, el Comisionado Presidente realizó una invitación a la niñez oaxaqueña para que participen en los concursos que organiza el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como son el concurso de dibujo infantil “Así protejo mis datos personales”, para niños de 6 a 9 años, así como niñas o niños con alguna discapacidad, que cursen de primero a sexto de primaria y, la edición 2022 del concurso para ser Comisionada o Comisionado infantil y formar parte del Pleno, dirigido a las niñas y niños de 10 a 12. - - - - -

De igual manera, la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, en uso de la voz, hizo reiterativa la invitación del Comisionado Presidente, para que la niñez oaxaqueña se sume y participe en los concursos antes mencionados, así también celebró que dentro de todos los acuerdos que fueron aprobados en la sesión, se encuentre el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Auditoría 2022, mencionando que sin duda eso ayudará mucho para abonar a la transparencia en el OGAIPO y mostrar a la ciudadanía que el Órgano Garante cumple con sus funciones. - - - - -

No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 13 (trece) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: “*En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos acordados para esta sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, declaro clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión, gracias por su asistencia y muy buenas tardes a todas y a todos*”. - - - - -

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán,

Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.

C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.

C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.

C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.

C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.

C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el veinticuatro de febrero de 2022.-----
CBR*rccd